



2743 / 23

Nº. de Orden:

Ayuntamiento de Móstoles

TOAJGL/edg.

DECRETO DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Resultando de aplicación al Municipio de Móstoles el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, conforme al acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid de fecha 4 de noviembre de 2.004.

Resultando que la aplicación del mencionado Régimen de Organización configura a la Junta de Gobierno Local como un órgano municipal necesario, que bajo la presidencia de la Alcaldía, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en la legislación vigente, como atribuciones propias.

Resultando que el día 17 de junio de 2023 ha sido elegido Alcalde de esta Corporación D. Manuel Bautista Morjón, siendo necesaria para la adecuada gestión de los intereses locales la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como su constitución.

Resultando que corresponde a esta Alcaldía el nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de los miembros del Pleno, además del Alcalde.

Resultando que igualmente corresponde a esta Alcaldía designar al Concejal-Secretario entre uno de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que conforme al art. 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), es competencia de esta Alcaldía fijar, mediante Decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Considerando lo dispuesto en el art. 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en el cual se indica que corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde. En consecuencia, se interpreta que en el cómputo del límite del tercio de la Corporación, no computa la Alcaldía por expresa voluntad del legislador al incluir el literal de "además del Alcalde".

Considerando lo dispuesto en los arts. 129 y ss, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, aprobado en Pleno Municipal de fecha 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005).

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.- Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quede integrada por nueve miembros, no superando el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación, además de la presidencia de esta Alcaldía.

Segundo.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- 1.- D. GABRIEL MONTESERIN PRIETO.
- 2.- D. ALBERTO RODRIGUEZ DE RIVERA MORON.
- 3.- D^a. RAQUEL GUERRERO VELEZ.
- 4.- D^a. CRISTINA MOLINA DE MIGUEL.
- 5.- D. ANGEL ALVAREZ DE LA PUENTE.
- 6.- D. SERGIO MARIA SOLER HERNANDEZ.
- 7.- D^a. ANGELES GARCIA GONZALEZ.
- 8.- D^a. RAQUEL MANJAVACAS QUIÑONES
- 9.- D^a. MARIA TERESA LOPEZ DIVASSON

Tercero.- Designar como Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local a D^a. RAQUEL GUERRERO VELEZ, igualmente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante se designa para la sustitución del Concejal-Secretario a D^a. CRISTINA MOLINA DE MIGUEL, concurriendo en ambos la condición de miembros de la Junta de Gobierno Local.


Cuarto.- Todos los nombramientos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Todos los nombramientos se entenderán aceptados tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, no hace manifestación expresa de no aceptación.


Quinto.- Disponer la celebración de la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local dentro de los diez días siguientes a la presente designación de los miembros. Por la presente, queda CONVOCADA la celebración de la SESION CONSTITUTIVA el próximo día 22 DE JUNIO DE 2023, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE REUNIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sexto.- Que la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias sea semanal, fijándose su celebración todos los martes, de ser día inhábil se celebrará la sesión ordinaria el día hábil posterior. Igualmente se señala las 12:00 horas, como predeterminada para su celebración, sin que la alteración de la hora de convocatoria afecte a la naturaleza ordinaria de la sesión.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles, a veinte de junio dos mil veintitrés.

EL ALCALDE


Fdo.: D. Manuel Bautista Monjón



EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Doy fe.

Fdo.: D. Emilio J. de Galdo Casado

